

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 20 de Septiembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3102

PRESUPUESTOS MUNICIPALES

CIRCULAR

Siendo muchos los Ayuntamientos de esta provincia que todavía no han presentado en este Gobierno los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1904 y hallándose preceptuado por el art. 150 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, modificado por el 4.º del Real decreto de adaptación de 30 de Noviembre de 1899 que dichos presupuestos han de ser enviados el 15 de Septiembre de cada año, ruego á los Sres. Alcaldes que han dejado de cumplir tan importante servicio, lo verifiquen dentro de lo que resta de mes, al solo efecto de corregir las extralimitaciones legales, si las hubiere.

Tarragona 21 de Septiembre de 1903.
—El Gobernador, Antonio Villariuo.

ANUNCIOS OFICIALES

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE TARRAGONA

Rectificación

Al publicarse el repartimiento de los mozos concurrentes al actual reemplazo en el Boletín oficial del día 19, apareció un error en el pueblo de Fatarella, pues dice 8 3'9=14, en vez de 4.

Núm. 3103

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

No habiendo ingresado los Ayuntamientos que á continuación se dirán las cantidades que adeudan al Tesoro por el impuesto de cédulas personales del segundo semestre de 1900, se les hace saber que si en el preciso tér-

mino de ocho días, contados desde la publicación de la presente circular en el Boletín oficial de esta provincia no ingresan el total del débito, se les declarará responsables del mismo al Alcalde y Concejales, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa á los Tribunales de justicia por malversación de caudales públicos.

Aiguamurcia.	533'68
Albiol.	84'25
Alcover.	198'09
Aldover.	436'44
Alfara.	117'90
Alió.	487'66
Almoster.	168'76
Ametlla.	522'89
Arnes.	274'40
Ascó.	799'85
Barbará.	410'26
Batea.	172'44
Bellvey.	258'78
Benisanet.	654'88
Bisbal de Falset.	272'28
Bisbal del Panalés	299'84
Blancafort.	265'33
Bonastre.	257'29
Botarell.	0'33
Brañm.	283'99
Cabacés.	293'29
Cabra.	281'30
Cambrils.	644'95
Capafons.	17'33
Capsanes.	315'27
Caseras.	204'32
Ceballá Condado.	57'92
Ciurana.	8'86
Constantí.	755'09
Corbera.	168'66
Cornudella.	480'34
Cherta.	330'19
Espluga Francolí.	1.239'67
Febró.	90'67
Fatarella.	12'11
Figuerola.	229'34
Forés.	143'63
Gandesa.	19'56
Gratallops.	351'63
Guiamets.	133'22
Irlas.	35'02
Llorens.	76'23
Masroig.	416'15
Montmell.	269'01
Montbrió Tarrag.ª	586'60
Montroig.	1.062'66
Morell.	367'32
Musara.	85'21
Pasanant.	115'83
Perelló.	174'02
Pira.	155'43
Pobla de Masaluca.	348'69

Porrera.	447'68
Prades.	299'17
Prat de Compte.	6'50
Puigpelat.	199'32
Puigtiñós.	100'74
Reus.	0'66
Riba.	3'96
Ribarroja.	651'11
Riera.	210'50
Rourell.	162'70
Roda de Bará.	245'83
Rodoñá.	269'62
Rojals.	131'27
San Carlos.	702'25
Santa Oliva.	199'96
Sarreal.	577'01
Solivella.	387'82
Tamarit.	93'72
Tivenys.	13
Tivisa.	855'37

Torre Fontaubella.	89'81
Torroja.	311'33
Tortosa.	48'75
Ulldemolins.	476'29
Vallclara.	161'90
Vallfogona.	142'05
Vandellós.	206'31
Valls.	2.966'18
Vespella.	80'54
Vilanova Prades.	182'13
Vilallonga.	374'85
Villarrodona.	688'43
Vilaseca.	1.202'09
Vilella alta.	138'73
Viñols.	0'66

Total..... 28.293'87

Tarragona 19 de Septiembre de 1903.
—El Tesorero, Benigno Varela.

Núm. 3104

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Impuestos Mineros.—Tercer trimestre de 1903

Fijación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan por el concepto del 3 por 100 del producto bruto de los minerales extraídos en el tercer trimestre de 1903, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º de la ley de 28 de Marzo de 1900.

NÚMERO	Del arpe- diene	Nombre de las minas	Nombre del propietario	Término donde radican	Clase de mineral	Cantidad fijada — Ptas. Cts.
11	127	Atrevida....	Pablo Abelló.....	Vimbodí.....	Barita...	45
154	12	Eugenia....	Folch y Albiñana...	Bellmunt....	Plomo..	380
25	138	Filomena...	Pablo Soler.....	Arbós.....	Agua...	15
170	41	Joaquina...	Sres. A. y J. Segura.	Ulldemolins..	Cobre..	100
94	78	L. Mariquita.	Julio Lahousse....	Molá.....	Plomo..	1.030
24	136	Luisita.....	Pablo Soler.....	Arbós.....	Agua...	10
110	136	María.....	Antonio T. Gabarró.	Riudecañas..	Barita..	20
22	115	Riteta.....	Ricardo Forgas....	Santa Oliva..	Agua...	27
39	191	Rubia.....	Ricardo Forgas....	Santa Oliva..	Agua...	27
33	135	Tulita.....	Pablo Soler.....	Arbós.....	Idem...	85
34	73	Vilanovesa..	Ricardo Forgas....	Santa Oliva..	Idem...	27
TOTAL.....						1.766

Nota.—La fijación previa que antecede, que es por lo menos el doble de lo tributado en el trimestre anterior por las citadas minas (párrafo 2.º de la regla 1.ª de la circular de la Dirección general de Contribuciones fecha 8 de Diciembre de 1900), quedará nula para los que presenten relaciones de productos aun que sean negativas (párrafo 2.º de la regla 1.ª del art. 35 del reglamento vigente de 28 de Marzo de 1900), y será subsistente para los que falten á este requisito.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Tarragona 19 de Septiembre de 1903.—El Delegado de Hacienda, Manuel Moreno.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Contribución industrial

Relación nominal de los industriales que por los presupuestos é industrias que se indican y las cuotas correspondientes han sido declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, la cual se publica en el BOLETÍN OFICIAL, cumpliendo lo dispuesto en la instrucción para el procedimiento contra deudores á la Hacienda pública.

Nombre y apellidos	Pueblos	Industrias	Trimestre	Ejercicio	TOTAL Ptas. Cs.
Juan Ferré Salas.	Reus.	Aceite y vinagre.	»	1903	54
Baldomero Solé.	»	Tienda de cacharros.	»	»	54
Jaime Olivé.	»	Barbero en salón.	»	»	92
José Biscarrues.	»	Bodegón.	»	»	51
Antonio Nogués.	»	Abacería.	»	»	95
José Adserá.	»	Paja y cebada.	»	»	51
José Morgadas.	»	Polvorista.	»	»	50
Victorino Rubio Perelló.	»	»	»	»	50
Pedro Mercadé.	»	Vinos y aguardientes.	»	»	140
Josefa Vaqué.	»	Aceite y vinagre.	»	»	51
María Cisteré.	»	Abacería.	»	»	95
Camilo Piqué.	»	Barbero en salón.	»	»	92
José Freixenet.	»	Vinos y aguardientes.	»	»	140
José Cabré.	»	Idem.	»	»	140
Pedro Roig.	»	Idem.	»	»	140
Jaime Llaboré.	»	Idem.	»	»	140
Salvador Cailá.	»	Idem.	»	»	140
José Llauredó.	»	Idem.	»	»	140
Ramón Ortiga.	»	Idem.	»	»	140
José Ferré.	»	Idem.	»	»	140
Juan Juanpere Mas.	»	Idem.	»	»	140
Marcos Sabaté.	»	Idem.	»	»	140
María Ramón.	»	Abacería.	»	»	95
Sres. Rius y Cercós.	»	»	»	»	51
Vicente Baldrich Vila.	Montblanch.	Alambique.	»	»	22'09
TOTAL.....					2437'09

Tarragona 19 de Septiembre de 1903.—El Administrador de Contribuciones, Pablo Tello.

Núm. 3106

SUBDELEGACION DE MEDICINA DEL PARTIDO DE TORTOSA

Sanidad

Para cumplimentar las órdenes emanadas de la Comisión permanente del Real Consejo de Sanidad y proceder á la elección de la nueva Junta de gobierno y Patronato de Médicos titulares creada por la instrucción general de Sanidad de 14 de Julio pasado, se convoca á todos los Sres. Médicos titulares del partido judicial para elegir un Compromisario en el local de la Subdelegación, Angel, 16, principal, á las diez de la mañana del día 4 de Octubre próximo, con arreglo á las

Disposiciones que se citan

Art. 97. Para la elección de esta Junta, los Médicos de este partido judicial nombrarán un Compromisario, votando por cédulas escritas que recibirán señaladas del Subdelegado, y devolverán con el nombre del Compromisario.

Hecho el escrutinio por el Subdelegado, comunicará bajo su firma el resultado al elegido.

Los Compromisarios designados por mayoría relativa en cada provincia, se reunirán en la capital y elegirán también por mayoría relativa los Vocales de la Junta de gobierno, enviando el acta á la Secretaría del Real Consejo de Sanidad.

Estas actas habrán de ir firmadas cuando menos, por la mayoría de los Compromisarios reunidos.

La Mesa electoral estará formada por el Subdelegado y dos Secretarios escrutadores que lo serán los individuos más jóvenes de la reunión.

Hecho el escrutinio por el Subdelegado y los dos Secretarios, el primero comunicará el resultado, bajo su firma, al Compromisario elegido, á ser posi-

ble el mismo día, conservándose en la Subdelegación el acta original firmada por el Subdelegado, los dos Secretarios y la mayoría de los asistentes.

El domingo siguiente (11 Octubre) se reunirán en la capital de la provincia los Compromisarios designados por la mayoría relativa, los cuales procederán á nombrar, por mayoría relativa también, los Vocales de la Junta de gobierno, enviando el acta á la Secretaría del Real Consejo de Sanidad.

Los Profesores que por razón de la distancia, ó por impedírselo ocupaciones profesionales urgentes, no puedan personalmente concurrir al acto de la elección de Compromisarios, deben remitir por correo ó en otra forma segura, á la Subdelegación respectiva, la cédula sellada que les enviará previamente el Subdelegado, escribiendo en ella el nombre del Compromisario que votan, la firma del votante y la fecha de su remisión.

Únicamente pueden tomar parte en la elección los Médicos que actualmente sean titulares.

Todos los Sres. Alcaldes del partido deben anunciar en el tablón de anuncios de la Alcaldía la adjunta circular, según lo ordenado por la Superioridad.

Tortosa 18 de Septiembre de 1903.—El Subdelegado, Doctor Sabaté.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de la villa de ALDOVER durante el 2.º trimestre del actual año de 1903.

Día 4 de Abril.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior.—Fué leída la correspondencia oficial recibida durante la semana, acordándose dar cumplimiento á lo que en la misma se interesa. Se dió cuenta de haberse satisfecho todos los pagos acordados en la sesión anterior.

Día 11.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior.—Fué leída la correspondencia oficial recibida durante la semana, acordándose dar cumplimiento á lo que en la misma se interesa. Se acuerda nombrar Comisionado para la entrega de expedientes de exenciones del servicio militar al Secretario de este Ayuntamiento D. Higinio Domingo. Se acuerda celebrar festejos públicos los días 23 y 24 del actual mes, en honor á San Jorge y sus reliquias.

Día 18.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Fué leída la correspondencia oficial recibida durante la semana, acordándose dar cumplimiento á lo que en la misma se interesa. Se designan los locales en que han de constituirse las Mesas electorales el día 26 del actual para la elección de Diputados á Cortes.

Día 25.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Fué leída la correspondencia oficial recibida durante la semana, acordándose dar cumplimiento á lo que en la misma se interesa. Se acuerda el pago del primer trimestre á los empleados municipales.

Día 2 de Mayo.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Fué leída la correspondencia oficial recibida durante la semana, acordándose dar cumplimiento á lo que en la misma se interesa. Sin otros asuntos de que tratar se levanta la sesión.

Día 9.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Fué leída la correspondencia oficial recibida durante la semana, acordándose dar cumplimiento á lo que en la misma se interesa. Se dió cuenta de haberse ingresado en arcas municipales la cantidad de 907'49 pesetas, por lo recaudado de los repartos municipales. Se acuerda el pago de las cuentas siguientes: una á D. Daniel Montagud de 75 pesetas, por reparaciones en la bomba del pozo de vecinos; otra de 30 pesetas á D. Pedro Pegueroles, por joyas en las corridas de hombres; otra de 61'93 pesetas á D. Emilio Pons, por un marco para la sala de sesiones; otra de 150 pesetas á la banda de música de esta villa, por amenizar los festejos los días 23 y 24 del próximo pasado mes; otra de 60 pesetas al Alcalde Presidente, por gastos de comisión verificada por orden superior; otra de 25 pesetas á D. Pedro Pegueroles, por socorros á pobres emigrados; otra de 90 pesetas á D. Jorge Cortiella, por socorros á pobres vecinos; otra de 18 pesetas, por socorros á mozos que han de ser reconocidos ante la Excm. Comisión mixta; otra de 80 pesetas al Secretario, por los gastos de entrega de expedientes de quintas; otra de 50 pesetas, por el reconocimiento facultativo de los mozos del actual año; otra de 90 pesetas á D. Vicente Bonavilla, por reparaciones en los edificios del común; otra de 40 pesetas á Don Emiliano Pons, por dos ventanas en la Escuela de niños; otra de 31 pesetas á D. Francisco Mestre, por material de oficina; otra á Ramón Gasol de 298 pesetas, por reparación caminos vecinales; otra á Cristóbal Bonavilla de 50 pesetas, por limpiar la acequia del común; otra de 50 pesetas á Juan Carranza, por conducción de documentos electorales; otra de 100 pesetas á Lucrecio Pons, por la comida en las Mesas electorales en la elección de Diputados provinciales; otra de 150 pesetas á Jorge Cortiella, por los gastos de comida en las Mesas electorales de la de Diputados á Cortes. Se acuerda expedir certificados de los acuerdos de las sesiones de fecha 11 de Marzo de 1899, 3 de Febrero de 1900 y 26 de Abril de 1902 á favor del ex Concejal D. Antonio Pegueroles, en vista de la solicitud que tiene presentada.

Día 16.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior.—Fué leída la correspondencia oficial recibida durante la semana y se acuerda dar cumplimiento á lo que en la misma se interesa. Se acuerda el pago de las cuentas siguientes: Una de 69 pesetas al expendedor por efectos timbrados. Otra de 75 pesetas al Alcalde Presidente por los gastos de Compromisario. Otra á D. Jorge Pons de 45 pesetas por aceite para el farol del sereno. Y otra de 15 pesetas por suscripción á la Administración práctica. Se acuerda ingresar 12'14 pesetas por suscripción al Boletín oficial y 88'35 por Contingente carcelario del primer trimestre del actual año. Se dió cuenta de haberse satisfecho todos los pagos acordados en la sesión anterior.

Día 23.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la sesión anterior. Fué leída la correspondencia oficial recibida durante la semana y se acuerda dar cumplimiento á lo que en la misma se interesa. Se dió cuenta de haberse ingresado en arcas del Tesoro la cantidad de 400 pesetas por el concepto de consumos del actual año y 250 por Contingente provincial. Se dió cuenta de haberse satisfecho todos los pagos acordados en la sesión anterior.

Día 30.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la sesión anterior. Fué leída la correspondencia oficial recibida durante la semana, y se acuerda dar cumplimiento á lo que en la misma se interesa. Se aprueba el extracto de las sesiones del 3.º y 4.º trimestre del año 1902. Se acuerda el pago de 100 pesetas á los Herederos de J. A. Nel-lo por impresos.

Día 6 de Junio.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la sesión anterior, Fué leída la correspondencia oficial recibida durante la semana, acordándose dar cumplimiento á lo que en la misma se interesa. Se acuerda el pago de 125 pesetas á D. Jacinto Andrea y Compañía por el fluido eléctrico del tercer trimestre de 1902. Se dió cuenta de haberse satisfecho todos los pagos acordados en la sesión anterior.

Día 13.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la sesión anterior. Fué leída la correspondencia oficial recibida durante la semana, acordándose dar cumplimiento á lo que en la misma se interesa. Se dió cuenta de haberse satisfecho los pagos acordados en la sesión anterior.

Día 20.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la sesión anterior. Fué leída la correspondencia oficial recibida durante la semana, acordándose dar cumplimiento á lo que en la misma se interesa. Sin asuntos de que tratar.

Día 27.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la sesión anterior. Fué leída la correspondencia oficial recibida durante la semana, acordándose dar cumplimiento á lo que en la misma se interesa. Se dió cuenta de haberse ingresado en arcas municipales la cantidad de 2.083'28 pesetas por lo recaudado de los repartos municipales. Se acuerda el pago de 20'70 pesetas á Cristóbal Casals por jornales en la acequia del común. Otra de Domingo Bonavilla de 60 pesetas por reparaciones en el material del alumbrado público.

Así resulta de los libros correspondientes á que me remito.

Y á los efectos oportunos, extendiendo y firmo el presente en Aldover á 20 de Agosto de 1903.—El Secretario, Higinio Domingo.

Aprobado el anterior extracto en la sesión de este día. Y para que conste y su remisión al M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia, libro el presente visado por el Sr. Alcalde en Aldover á 22 de Agosto de 1903.—Higinio Domingo.—V.º B.º—El Alcalde, Paulino Pallás.

Núm. 3107

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rocafort de Queralt

Intentado sin resultado el llamamiento de gremios para los encabezamientos parciales de los derechos señalados á las especies objeto de imposición de los arbitrios extraordinarios concedidos por la Superioridad con destino á cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario para 1903, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión gestora para la realización de medios para cubrir el cupo de dichos arbitrios, el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia y hora de once á doce, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la primera subasta del arriendo á venta libre de los referidos derechos, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Y en caso de quedar desierta esta primera licitación, se anuncia desde luego una segunda para diez días después de finida la primera, en el mismo local y hora.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Rocafort de Queralt 14 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Antonio Ninot.

Núm. 3108

Verificado el sorteo de contribuyentes de este distrito municipal, en sesión pública del día 26 de Febrero último, resultaron elegidos Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de formar parte de la Junta municipal durante el presente año 1903, los señores que á continuación se expresan:

Don Antonio Bonet Sala, D. Ramón Tomás Duch, D. José Contijoch Sanfeliu, D. José Amatllé Segura, D. Magín Amatllé Segura, D. Antonio Mateu Contijoch y D. Francisco Clarasó Llobera.

Rocafort de Queralt 13 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Antonio Ninot.

Núm. 3109

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Llorens

No habiendo dado resultado alguno los encabezamientos gremiales voluntarios, en cumplimiento á lo acordado por la Junta municipal, se saca á pública subasta por medio de pujas á la llana el arriendo por el período de uno á cinco años de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados, así como también el de alcoholes, aguardientes y licores y el de sal, empezando el día 1.º de Enero de 1904 y finiendo el día 31 de Diciembre de 1908.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo á las once del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce.

Si por falta de licitadores se declarase desierta esta subasta, se efectuará una segunda en el mismo sitio y hora que la anterior el día que haga diez no festivos, contados desde el inmediato siguiente en que aquella tuvo lugar, y por un año.

Caso que la segunda diera resultado negativo, se celebrarán con venta exclusiva al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las de carnes frescas y saladas en el mismo local y horas que las anteriores; la primera á los diez días no festivos, contando desde el si-

guiente día al en que tuviere lugar la segunda con venta libre que queda expresada, y no dando resultado, se verificará la segunda á los ocho días no festivos siguientes, y si no diera resultado, se verificará la tercera y última á los otros ocho días siguientes no festivos de haber tenido lugar sin efecto la segunda, todo con arreglo á los artículos 296, 297 y 298.

El presupuesto y pliego de condiciones para tomar parte en las subastas, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Los postores deberán consignar el depósito previo del 2 por 100 del precio que sirve de base, sin perjuicio de la fianza que deberá prestar el que resulte adjudicada la subasta á su favor.

Llorens 18 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Jaime Romagosa.

Núm. 3110

Confeccionado el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1904, estará expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría municipal, á fin de que pueda ser examinado por los vecinos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Llorens 18 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Jaime Romagosa.

Núm. 3111

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Morera

Hallándose aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año de 1904, estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante quince días, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y sean justas.

La Morera 15 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Juan Musté.

Núm. 3112

Terminados los trabajos estadísticos y los del repartimiento vecinal practicado por los Vocales asociados de la Junta municipal de esta localidad como último medio autorizado por el M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia para el cobro de los arbitrios extraordinarios concedidos á este Municipio para el ejercicio corriente de 1903, estará aquel de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que las personas á quienes interese puedan examinarlo libremente y producir en su caso las reclamaciones que vieran convenientes; en la inteligencia que las que se promuevan fuera del plazo señalado no podrán ser admitidas.

La Morera 15 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Juan Musté.

Núm. 3113

Don Antonio de Ramón y de Abaría, Alcalde constitucional de esta ciudad,

Hace saber: Que terminado el reparto de consumos por concierto obligatorio con los habitantes del extrarradio, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal durante el período de ocho días, á fin de que los contribuyentes por el mismo puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tortosa 19 de Septiembre de 1903.—Antonio de Ramón.

Núm. 3114

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallfogona

El proyecto del presupuesto municipal ordinario para 1904, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde el 20 del actual hasta el 5 de Octubre próximo inclusive, á los fines del artículo 146 de la ley.

Vallfogona 17 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, José Morera.

Núm. 3115

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Reus

Aprobados en principio por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia los proyectos de presupuestos adicional de ingresos y gastos, refundido en el ordinario, autorizado para el corriente año y ordinario para el próximo ejercicio de 1904, estarán de manifiesto al público en esta Secretaría municipal por espacio de quince días, á contar desde el siguiente á la fecha de la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para atender á las reclamaciones que puedan presentarse.

Reus 19 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Enrique Oliva.

Núm. 3116

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vandellós

Confeccionada la matrícula industrial de esta población para el próximo año de 1904, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarla y producir las reclamaciones que crean justas.

Vandellós 18 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Florencio Tudó.

Núm. 3117

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Bárbara

Confeccionada la matrícula industrial de esta villa para el próximo año de 1904, se encuentra de manifiesto al público en esta Secretaría municipal por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, durante cuyo término podrán presentarse las reclamaciones que se crean justas.

Santa Bárbara 18 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Francisco Arasa.

Núm. 3118

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Esplugas de Francolí

Formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este distrito para el próximo año de 1904, se hallará expuesto de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por espacio de quince días, durante los cuales podrán examinarlo los contribuyentes y presentar cuantas reclamaciones crean procedentes.

Esplugas de Francolí 19 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Juan Roig.

Núm. 3119

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torredembarra

En conformidad al anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia núm 213, el día 1.º de Octubre próximo, de once á doce de la mañana, tendrá lugar la 2.ª subasta á venta libre de los derechos sobre las especies de consumos para cubrir el cupo de dicho impuesto correspondiente al próximo año 1904, cuyo acto tendrá lugar con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

La base para el arriendo es la cantidad de 13.596'93 pesetas, y se admitirán posturas por las dos terceras partes del expresado cupo.

Torredembarra 19 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Francisco Vidal.

Núm. 3120

Don Juan Vallverdú Rius, Alcalde constitucional de Montreal,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que com-

ponen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero próximo hasta el 31 de Diciembre de 1908, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4 564'59 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Montreal 16 de Septiembre de 1903.—Juan Vallverdú.

Núm. 3121

Don Ramón Borrás Jornet, Alcalde constitucional de Torre del Español,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública de arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1904 hasta 31 de Diciembre de 1908, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, bajo el tipo de 10.266'75 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, hecha deducción del recargo transitorio á la especie vino, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 4 926'77 pesetas, el de sal 832'25 pesetas y el de carnes 1.477'07 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Torre del Español 12 de Septiembre de 1903.—Ramón Borrás.

Núm. 3122

Don José Morera Cleries, Alcalde constitucional de Vallfogona,

Hago saber: Que de conformidad

con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1904 hasta 31 de Diciembre de 1908, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 3.947'34 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas en las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, hecha deducción del recargo transitorio á la especie vino, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 1.148'91 pesetas y el de sal 222'50 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde al en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Valfogona 12 de Septiembre de 1903.—José Morera.

Núm. 3123

Don José Pedreny Servera, Alcalde constitucional de La Figuera,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1904 hasta 31 de Diciembre de 1908, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 3.337'94 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos

terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, hecha deducción del recargo transitorio á la especie vino, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 1.576'83 pesetas; el de sal 315 pesetas; y el de carnes 293'31 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde al en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

La Figuera 12 de Septiembre de 1903.—José Pedreny.

Núm. 3124

Don José Toldrá Cunillera, Alcalde constitucional de Querol,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1904 hasta 31 de Diciembre de 1908, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 4.603'82 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas en las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, hecha deducción del recargo transitorio á la especie vino, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 1.893'76 pesetas y el de carnes 619'08 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la

cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde al en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Querol 10 de Septiembre de 1903.—José Toldrá.

Núm. 3125

Contribución rústica.—1.º y 2.º trimestres de 1903.

Don Gerónimo Cerdán Milán, Recaudador de Hacienda para hacer efectivos los débitos á favor de la misma,

Certifico: Que por débitos de dicha contribución correspondientes al 1.º y 2.º trimestres del año actual, instruyo expediente de apremio contra D. Pedro Carreras Aragonés, en ignorado paradero, á quien le fué embargada

Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Baboix», 440 pesetas.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el art. 93 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada; bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surta los efectos oportunos.

Falset 14 de Septiembre de 1903.—Gerónimo Cerdán.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3126

Don Carlos de la Quintana, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tarragona.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número segundo del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Enrique Colom y Anjaumá, de veinte años de edad, natural de Reus, soltero, albano, siendo sus señas personales: estatura regular, pelo rubio, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, cara redonda, boca regular, barba poca, color sano, que á las diez y seis del día de ayer se fugó de la prisión de penas aflictivas de esta ciudad, cuartel Pedrera, donde extinguía condena por robo, para que dentro del término de diez días se presente ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración indagatoria en méritos de causa que contra el mismo estoy instruyendo so-

bre quebrantamiento de condena; apercibiéndole, caso de incomparecencia, de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, ruego á las Autoridades y mando á los Agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del citado individuo, poniéndolo, caso de ser habido, en la prisión de penas aflictivas á mi disposición.

Dado en Tarragona á diez y ocho de Septiembre de mil novecientos tres.—Por mandado de S. S., Enrique Andren.

Núm. 3127

Don Fernando de Prat Gay, Juez de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente tercer edicto hago saber: Que en méritos del ramo separado para la exacción de costas, á cuyo pago fueron condenados Juan Cid Queral y Teresa Granell Maigi, en el interdicto de adquirir, instado por María de la Cinta Cid y Ferré, se sacan por tercera vez á la venta en pública subasta y sin sujeción á tipo, las fincas siguientes:

Primera. La sexta parte indivisa de una heredad situada en el término municipal de Santa Bárbara y partida de la «Baseta», de extensión, hoy día, seis jornales, plantada de olivos, con un pequeño huerto y casa de labranza; lindante al Norte con Rafael Arasa Accensi, al Sud con Francisco Arasa Aragonés, al Este con Francisco Llasat, y al Oeste con Francisco Ferré Martí; de valor toda la finca mil ochocientas treinta pesetas... 1.830 ptas.

Segunda. Otra sexta parte indivisa de otra heredad situada en igual término de Santa Bárbara, partida del «Cid», de extensión en el día, tres jornales, plantada de olivos; lindante al Norte con Blas de Jesús, al Sud con Joaquín Cid, al Este con José Queral, y al Oeste con José Arasa Cid; de valor toda la finca mil cincuenta pesetas... 1.050 ptas.

Tercera. Una heredad situada en el mismo término de Santa Bárbara, partida de «Les Collades» ó «Cap de Moltó», de extensión, en el día, un jornal, plantada de viña, olivos y higueras; lindante á Norte con Francisco Llasat, al Sud con Juan (a) Bordo-set, al Este con N. Valdeperez, y al Oeste con Agustín Cid; de valor trescientas pesetas... 300 ptas.

Cuarta. Un solar cercado de pared situado en el término de Santa Bárbara, y partida del «Hostal dels Freres», de extensión treinta palmos de frente por cincuenta de profundidad; lindante por frente con la carretera de Valencia, á la derecha con herederos de Andrés Maigi, izquierda herederos de José Plá, y detrás herederos de Francisco Arasa; de valor ochenta pesetas... 80 ptas.

Se advierte que la subasta tendrá lugar el día diez y siete de Octubre próximo y hora de las doce, en la sala audiencia de este Juzgado; que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor dado á las fincas; que éstas en sus porciones expresadas fueron embargadas, las tres primeras á Juan Cid Queral, y la última á Teresa Granell Maigi; que los títulos de propiedad constan de la certificación librada por el Registrador de la Propiedad del partido, obrante en autos, así como las cargas á que se hallan afectas algunas de las fincas embargadas.

Dado en Tortosa á once de Septiembre de mil novecientos tres.—Fernando de Prat Gay.—Por M. de S. S., Diego F. Quinzá.